

RADICADO:	05001 31 03 007 2019-00352 00
PROVIDENCIA:	Auto No. 1335
DECISIÓN:	Nombra curador

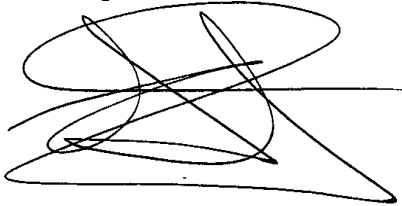
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que el día 6 de octubre de 2020, se realizó la publicación del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y que dicho registro venció el día 28 de octubre del mismo año, de la demandada LUCELLY MEJÍA GIRALDO, y no compareció a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago proferido el 4 de julio de 2019, procede el Despacho a nombrar curador Ad-Litem en representación de la referida demandada, a la doctora **ELIZABETH MONTOYA PIEDRAHITA** *quien se identifica con la C.C. 43.091.935, ubicada en la Calle 10 # 41-09 de Medellín, celular: 300 601 99 71, correo electrónico: elizabethmon@gmail.com.*

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P. So pena de incurrir en las faltas enunciadas en dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

(4)

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **10 de noviembre de
2020**, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
N° **76**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria